



## **CCOO, UGT Y STAJ SE REÚNEN CON EL MINISTRO DE JUSTICIA, A INICIATIVA DE ESTOS SINDICATOS**

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA ADQUIERE EL COMPROMISO DE LLEGAR A UN ACUERDO ESCRITO CON LOS SINDICATOS QUE REPONGA LOS DERECHOS CONCULCADOS EN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 521 DE LA LOPJ**

Entre las diferentes actuaciones que desde CCOO, UGT y STAJ hemos impulsado estos días, llevábamos demandando la celebración inmediata de una reunión, al máximo nivel, con el propio Ministro de Justicia para reclamarle la paralización de la efectividad de la modificación del artículo 521 de la LOPJ, recientemente aprobado en las Cortes españolas, que atenta gravemente a los derechos de los trabajadores. Porque hasta ahora el equipo de dirección del Ministerio de Justicia no ha dado una solución suficiente que resuelva los problemas que nos ha originado la reforma.

En la reunión, celebrada en la mañana de hoy, 20 de octubre de 2009, los representantes de los tres sindicatos, hemos reclamado al Ministro de Justicia un Acuerdo expreso y escrito que se traslade a la Mesa Sectorial del día 27 de octubre sobre la Nueva Oficina Judicial, ya convocada, que recoja nítidamente:

- El compromiso del Ministerio de Justicia de llevar al Consejo de Ministros una modificación urgente del Reglamento de Ingreso (Real Decreto 1451/2005, BOE de 27 de diciembre) que contenga expresamente:

*“Las relaciones de puestos de trabajo de las Unidades Procesales de Apoyo Directo que radiquen en el mismo municipio deberán contener necesariamente la diferenciación de los puestos de trabajo,*

- 1. Al conjunto de Unidades Procesales de Apoyo Directo a un determinado órgano judicial colegiado*
- 2. Al conjunto de Unidades Procesales de Apoyo Directo a órganos judiciales unipersonales pertenecientes al mismo orden jurisdiccional”*

- *Los puestos de trabajo diferenciados determinarán la atribución de funciones con arreglo a los artículos 476 y siguientes de la LOPJ.*
- *Todos los puestos de trabajo en las RPT contendrán las características esenciales de los puestos de trabajo (funciones y tareas)*
- *Asimismo, en los concursos de traslado, los funcionarios podrán optar a los puestos genéricos diferenciados dentro del Centro de destino de las Unidades Procesales de Apoyo Directo que radiquen en el mismo municipio”*

El Ministro de Justicia ha contestado que, aunque lo trasladará a su equipo, es favorable a este principio de acuerdo con estos contenidos. Y en las próximas horas nos contestará.

Seguimos con la recogida de firmas, mientras no se plasme este Acuerdo por escrito. Y agradecemos a todos los compañeros y compañeras las que nos estáis remitiendo de esta forma tan urgente, que es lo que está permitiendo estos avances.

*Madrid, 20 de octubre de 2009*